



Sara Zarzoso

Redacción E&J



Ratificado el desahucio del arrendatario de un local que se retrasó en el pago del alquiler por la pandemia

La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo ha confirmado la orden de desahucio contra una empresa arrendataria de un local, ubicado en la emblemática calle Petritxol de Barcelona, que se retrasó en los pagos a la propietaria a raíz de la pandemia de Covid-19. Esta decisión se produce después de que el Alto Tribunal determinara que **el coronavirus no puede ser considerado como una causa de fuerza mayor** que exima del cumplimiento de la obligación de pago de la renta estipulado en el contrato de alquiler de un local comercial.

Según consta en el fallo (cuyo contenido puede consultarse pinchando en 'descargar resolución'), la propietaria del local interpuso una demanda de desahucio contra la empresa arrendataria de su inmueble debido al impago de las rentas acordadas en el contrato de arrendamiento. El contrato, firmado el 10 de enero de 2018, estipulaba un aumento progresivo de la renta durante los años de vigencia, comenzando con un alquiler mensual de 4.700 euros más IVA en 2018 y 2019, y aumentando a 5.000 euros más IVA en 2020.

Sin embargo, a partir de enero de 2020, la empresa arrendataria comenzó a abonar cantidades inferiores a las pactadas. En enero de ese año, pagó solo 4.794 euros en lugar de los 5.100 euros correspondientes (5.000 euros más IVA, menos la retención aplicable). En los meses de febrero y marzo, la arrendataria continuó pagando cantidades menores, concretamente 4.832,36 euros mensuales.

A partir de ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)